

SESION ORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DE 1919.

La declara instalada, a las cuatro de la tarde, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente; Arias, Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Córdova, Cueva G., Espínel, Espinosa J., Gómez de la Torre, Guzmán, García, Larrea Ch., Lasso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y Yela y el infrascrito Secretario.

Leída el acta correspondiente a la sesión del día de ayer el señor doctor Córdova dice: "Quizá por un error de concepto consta en el acta que el informe solicitado por mí al Ministro de Relaciones Exteriores, a nombre de la Comisión encargada de estudiar la solicitud presentada por el señor Ignacio León para construir el ferrocarril de Puerto Bolívar a Cuenca y Loja, debe versar sobre la conveniencia o inconveniencia de dicho proyecto, siendo así que lo que la Comisión necesita saber, se refiere a la existencia legal del Sindicato Chileno y a la idoneidad y responsabilidad legal de los señores que formen la mencionada compañía."

Sin más se aprueba el acta disponiendo el señor Presidente que la comunicación a que se refiere el señor doctor Córdova se la pase en el sentido que acaba de enunciar.

A la Comisión de Presupuesto pasa un oficio del señor Ministro de Obras Públicas en el que se transcribe un telegrama del Comisario Nacional de Baba solicitando del Congreso se destine en el Presupuesto la cantidad de cien sucres para la reparación de la casa de propiedad nacional que el Estado posee en la expresada cabecera.

Originario de la Cámara de Diputados se da el primer debate y pasa a segunda y a la Comisión segunda de Obras Públicas el siguiente proyecto de decreto:

El Congreso de la República del Ecuador, - Decreta: - Art° 1°.- Una vez que expire el plazo fijado en el Decreto Legislativo sancionado el 14 de octubre de 1915, para la recaudación del impuesto al tabaco determinado en dicho Decreto y que actualmente recauda la Municipalidad de Santa Rosa, para la construcción de casa municipal y locales escolares, dedicará el producto de ese impuesto, durante ocho años, a la obra de la provisión de agua potable a la cabecera de dicho cantón.- Del producto de este impuesto se invertirán diez mil sucres anuales en la construcción de un camino que, partiendo de Santa Rosa, pase por Arenillas y termine en Alamor, y las demás obras públicas de Arenillas.- Art° 2°.- La recaudación de este impuesto se hará directamente por el Tesorero Municipal, quien otorgará fianza hipotecaria y rendirá cuenta especial de estos fondos al Tribunal respectivo.- Art° 3°.- Facúltase a la Municipalidad de Santa Rosa a contratar empréstitos, previa autorización del Poder Ejecutivo, con acuerdo del Consejo de Estado, para que pueda llevar a cabo la obra mencionada en el menor tiempo posible, y afectando al servicio de la obra el producto del impuesto en referencia, con excepción de los diez mil sucres anuales correspondientes a las obras públicas de Arenillas.- Art° 4°.- Desde la vigencia de este Decreto las sumas que se recaudaren para la construcción de la casa municipal de Santa Rosa y edificios escolares en el mismo cantón, y obras públicas de Arenillas, conforme al Decreto

Legislativo de 1915 se irán depositando quincenalmente en uno de los Bancos de la ciudad de Guayaquil.- Los fondos depositados en el Banco serán retirados por el Tesorero, a medida que la Municipalidad necesite invertirlos.- Artº 5º.- La Municipalidad de Santa Rosa determinará las otras obras públicas que deben verificarse en Arenillas, las que se ejecutarán por la Junta parroquial del mismo lugar.- Dado, etc.- Es copia.- El Prosecretario, Leoncio G. Patiño.

Con referencia al anterior proyecto la Secretaría anota la siguiente indicación del doctor Valarezo: que en el inciso 2º del Artº 1º, después de la palabra "Arenillas" se ponga lo siguiente: "De este mismo producto se destinan S/ 10.000 para la luz eléctrica de Zaruma, cantidad que la Municipalidad de Santa Rosa hará constar forzosamente en el Presupuesto respectivo del próximo año de 1920 y que el Tesorero Municipal de ese cantón entregará, bajo la responsabilidad pecuniaria y personal, al Tesorero Municipal del cantón Zaruma, en el próximo año citado."

El señor doctor Guzmán agradece al señor doctor Valarezo por este acto de solidaridad entre los cantones de la provincia por la que ambos son representantes.

Los Departamentos de Hacienda y de lo Interior y la Cámara de Diputados avisan que han tomado la debida nota de la resolución del Senado que declara urgentes todos los proyectos de interés general.

En la comunicación de la Colegisladora se da aviso al Senado de que igual resolución ha sido adoptada por ella.

Se da, luego, cuenta de las siguientes comunicaciones de la Cámara de Diputados:

En la que acepta la convocatoria para sesión secreta de Congreso Pleno, el día lunes 1º del mes próximo, a las cuatro de la tarde; y

En la que recomienda al Senado la discusión del proyecto que establece la responsabilidad de la casa Crestoin Koppel. La Presidencia, en orden a este asunto, recomienda que la Comisión que lo estudia presente cuanto antes su informe y así se ordena contestar a la Colegisladora.

El señor Ministro de Gobierno comunica que concurrirá a la enunciada sesión plena del próximo lunes. Pasa al archivo.

A la Comisión de Presupuesto pasa un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en la sección correos en el cual se transcribe el dirigido a ese Departamento por el Director General del Ramo, recomendando el aumento de la partida asignada en el Presupuesto para ese ramo.

Fénese en primera discusión el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador.- Considerando:- Que Portoviejo capital de la importante provincia de Manabí, cuyas rentas contribuyen poderosamente al incremento de las nacionales, no tiene una plaza de mercado o abastos, que llene su objeto ni corresponda a la importancia de la mencionada ciudad;- Decreta:- Artº 1º.- De los fondos acumulados para la construcción del Ferrocarril de Chone a Quito, según Decreto legislativo, tómesese la cantidad de ciento veinte mil sucres para la inmediata construcción de una plaza de mercado de cemento armado;- Artº 2º.- La obra se efectuará por licitación, que previamente se hará por avisos que publicará el Municipio en los periódicos de Manabí, Guayaquil y Quito, durante dos meses; y en todo caso y en cualquier tiempo estará bajo la estricta fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, al cual se elevará

estados o informes mensuales de su ejecución.- Art° 3°.- El correspondiente contrato se celebrará ad referendum y surtirá sus efectos sólo desde su aprobación por el Ejecutivo.- Art° 4°.- Los fondos destinados a la construcción del mercado, serán depositados en uno de los Bancos de Guayaquil, a órdenes del Concejo Municipal de Portoviejo, quien, de conformidad con la cláusula del contrato que se escriturase, girará a favor del contratista.- Art° 5°.- Estos fondos no podrán ser distraídos en ningún otro gasto que aquel, al cual están destinados siendo responsable personal y pecuniariamente cada uno de los concejéres que con su voto apoyaren distinta inversión, aun cuando haya dejado vacante su puesto.- Art° 6°.- queda modificado en este sentido el Decreto Legislativo de 8 de octubre de 1918.- (f) Horacio F. Espinel.- (f) Z. Guillermo Balda.

En debate el anterior proyecto, el señor Reina pide se le informe en qué Banco están depositados los fondos que se dicen acumulados, en el Art° 1° del proyecto.

El señor Espinel manifiesta que dichos fondos no están acumulados en ningún Banco sino en poder del Gobierno que sin embargo de haber cobrado los correspondientes impuestos para la construcción del ferrocarril de Chona a Quito no ha invertido las respectivas cantidades en esa obra.

En debate el informe emitido por la Comisión a la que pasaron las objeciones del Ejecutivo al proyecto de reformas a la Ley de Régimen Administrativo Interior, se resuelve aplazarlo, por cuanto no se halla presente el señor doctor Córdova quien se ausentó momentos antes de la Cámara.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- Vuestra Comisión segunda de Hacienda, encargada por usted de estudiar el proyecto de Decreto que reforma la Ley de Fomento Agrícola e Industrial, cree que dichas reformas son importantísimas y por lo mismo opina, salvo el más acertado parecer de la H. Cámara, que dicho proyecto debe seguir su curso legal, a efecto de que sea aprobado con las siguientes modificaciones:- El Art° 2° del proyecto lo creemos que resultará contraproducente a los indios a quienes se quiere favorecer, ya que es fundado suponer que los Defensores ad-honorem, no serán sino otros tantos explotadores de la raza eternamente explotada.- En el Art° 3°, parte final, donde dice: "cinco años", diga "cuatro años", en vez de "1921", póngase "1920"; pues así se pueden fácilmente armonizar los censos de las Juntas de Fomento Agrícola, con los que manda hacer el Ministerio de Hacienda, para la contribución territorial.- Quito, a 28 de agosto de 1919.- (f) Alberto Larrea Ch.- (f) T. D. Moreno R.

En segunda discusión el proyecto materia del informe preinserto se enuncia el artículo 1°, el mismo que se lo aprueba sin observación alguna.

El Art° 2° se niega, de acuerdo con el informe; y leído el Art° 3°, el señor Coronel Lasso dice:

"Creo que de un modo muy ligero se negó el Art° 2° que trataba del Defensor ad-honorem. Tengo para mí que este proyecto tiende a la defensa eficaz del indio, y en mi concepto la manera de defenderlo es dándole un abogado para que se preocupe de esas defensas. Debemos mirar por esta infeliz raza a la cual, poco más o menos, casi todos pertenecemos. En tal virtud y si alguien me apoya, propongo la reconsideración del informe en la parte relativa al Art° 2° del proyecto."

Le presta su apoyo el doctor Carrera y entra a discutirse la moción transcrita.

El doctor Larrea: "La Comisión, al infermar, ha razonado la supresión de ese artículo, y el principal argumento que tiene es el deso de defender al indio. En este concepto, la Comisión ha creído que el defensor ad-honorem vendrá a ser un explotador más del indio, que a título de defensor, le sacará no solamente un honorario especial, sino cuanto quiera."

El señor Lasso: "Vuelvo a decir que la defensa será eficaz y provechosa a esta raza desvalida, siempre que se ponga de su lado también un hombre letrado y de honorabilidad comprobada que haga las veces de su defensor. Si por ahora el indio se encuentra explotado en todo sentido, mayormente lo será cuando no cuente con un abogado que salga por sus derechos. Lo que si creo es que este defensor no debe ser ad-honorem, porque mejor cumplirá con las obligaciones de su cargo cuando cuente con una remuneración digna del puesto que desempeña; e indudablemente la Junta de Fomento Agrícola esté llamada para señalar este sueldo y fijarse en una persona de limpios antecedentes que sea una garantía para el indio antes que un explotador más."

El doctor Larrea: "Mítese que tanto el señor Lasso como los miembros de la Comisión tienen una misma idea: defender a la clase indígena, de modo que toda declamación al respecto es inútil porque estemos en un espíritu común, sólo que en los detalles no nos ponemos de acuerdo. Cree el Coronel Lasso que con un defensor pagado va el indio a ser favorecido; y la Comisión cree que el indio le ha de explotar todo el mundo, desde el patrón de hacienda hasta el último abogado; de modo que en este caso, debemos dejarle sin este explotador más, negando el artículo en cuestión."

El doctor Carrera: "He apoyado la moción del H. Lasso porque el artículo tal como se encuentra concebido es inaceptable; pero debe pasar a tercera para que la Comisión o el señor Lasso mismo lo modifiquen de un modo conveniente a los intereses de aquellos a quienes quiere favorecerse."

El doctor Bayas: "Por el largo tiempo que llevo de residir en el interior creo que pasará indudablemente lo que dice el doctor Larrea, esto es que el abogado, en vez de ser defensor del indio, será un explotador más. Mejor debe dejarse al indio la facultad de elegir quien le explote, sea fulano o sutano."

Cerrada la discusión la Cámara niega la reconsideración solicitada.

Sigue por tanto en debate el Artº 3º, entonces el doctor Carrera dice: "Quisiera que la Comisión me explique si estos catastros son los de la contribución general o se trate de otros."

El doctor Larrea: "Son otros que va a trabajarlos la Junta de Fomento Agrícola, precisamente para ponerse de acuerdo y evitar las anomalías de que en el un catastro los predios tengan un valor distinto del que tienen en otro catastro."

El doctor Guzmán indica que los catastros que trabajan las Juntas de Fomento Agrícola se pongan en consonancia con los del Ministerio de Hacienda, a fin de que ambos catastros guarden armonía en la valorización de las propiedades.

Con esta indicación pasa el artículo a tercera.

Los artículos 4° y 5° pasan también a tercera con las indicaciones que respectivamente hace el doctor Carrera, para que del primero de los nombrados se supriman las penas, y al quinto para que se agregue las palabras "y al Ministro de Hacienda".

El Art° 6° pasa a tercera con las siguientes indicaciones: del doctor Carrera, para que la Comisión indique la materia de que serán trabajadas las cubiertas de los acueductos; del Coronel Lasso, para que esas cubiertas sigan el nivel de los caminos por donde cruzan los acueductos, y del doctor Cueva García, para que se emplee en ellas madera que sea incorruptible.

El Art° 7° pasa con esta adición propuesta por el doctor Espinosa: "Los propietarios de uno y otro lado de los caminos retirarán a su costa las cercas o cerramientos a las distancias que las Juntas de Fomento hubieren mandado para ensancharlos."

Finalmente el artículo 8° pasa con estas indicaciones: del doctor Carrera que donde dice: "Director de Fomento Agrícola", se póngase el "Ministro del Ramo"; del doctor Cueva G., para que se agregue el siguiente inciso: "En la provincia de Loja se destina para caminos vecinales los fondos para defensa nacional que, a la fecha, se encuentren en poder de Juntas Patrióticas o de personas particulares en la misma provincia", y del doctor Montalvo, para que estos fondos se destinen al objeto de que se habló en la sesión secreta de este día.

Antes de pasar a otro asunto, el doctor Larrea propone que a este proyecto se agregue el siguiente artículo, aceptándolo la Cámara como indicación para tercera: "Los explosivos que necesitan los particulares para la construcción de acequias, caminos, etc., deberán venderlos los parques del Estado, para lo cual el Gobierno hará provisión de aquellos."

Apruébese este otro informe:

Señor Presidente:— La Legislatura de 1916, en atención al estado ruinoso en que se hallaba la casa de Gobierno de la ciudad de Ambato, asignó la suma de S/ 50.000 para su reedificación; mas la escasez de fondos del Erario Nacional ha hecho imposible el cumplimiento del expresado Decreto; y como se trata de una mejora local que beneficia a la ciudad de Ambato, y para la cual es muy justo que contribuyan también los habitantes de la provincia, vuestra Comisión segunda de Obras Públicas, opina, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, porque se apruebe el proyecto venido de la Colegisladora, que crea fondos para la reconstrucción del mencionado edificio.— (E) A. Peñaherrera G.— (f) Luis A. Loyola.— (f) Agustín Arias V.

En segunda discusión el proyecto materia del informe transcrito se enuncia el Art° 1° y el señor doctor Bayas dice: "No estaré por el recargo de cincuenta centavos en el precio de la venta de cada quintal de sal que se enuncian en los ordinales 1° y 2° del proyecto por cuanto se trata de un artículo de primera necesidad."

El doctor Larrea: "que conste mi voto negativo a todo el artículo por cuanto estimo inoportuno el aumento de gravámenes y peor todavía en tratándose de un artículo de primera necesidad como es la sal".

El doctor Carrera, por su parte, pide que conste su voto negativo al ordinal 3° del mismo artículo.

Anótase estas observaciones y el artículo pasa a tercera y sin observación alguna los artículos 2° y 3°.

A las Comisiones segunda de Crédito Público y primera de Guerra, pasan, en el orden respectivo, la solicitud del señor José G. Cevallos pidiendo que se expida un decreto ordenando se le pague la mitad del sueldo correspondiente al cargo de Director interino de Telégrafos, en concepto de jubilación, y la del señor Federico Cisneros, Teniente de infantería, en orden a que se le concedan letras de invalidez.

El señor Espinel pide que se solicite del Ministerio de Hacienda una razón de las cantidades que hubieren producido durante el segundo semestre del año pasado y el primer semestre del actual, las rentas creadas por los Decretos Legislativos correspondientes, para la obra del ferrocarril de Chone a Quito. La Presidencia así lo dispone.

El doctor Ordóñez dice luego: "Debo informar a la Cámara acerca del resultado de las gestiones de la Comisión encargada de hacer el reparto de la pequeña cantidad que se logró recoger en esta Cámara y la de Diputados para el Hospital de esta ciudad.

Lo recolectado en esta Cámara asciende a la suma de \$/ 500, pues no todos han contribuido con su cuota, sino solamente en el número de 28 Senadores. Lo recolectado asimismo en la Cámara de Diputados llega a \$/ 380.

Ahora bien las dos Comisiones de ambas Cámaras resolvieron que la parte correspondiente al Senado se invirtiera en la compra de sustancias medicamentosas, y que de la colecta hecha en la Cámara de Diputados, la suma de \$/ 400 se le diera al doctor Villavicencio, quien reclamó esa suma para hacer un pedido de útiles indispensables y que no pueden conseguirse aquí, destinados a la Sala de Cirujía, y que el resto, o sea los \$/ 480, se los entregue a las Monjas para que la inviertan en compra de ropa que sirva al establecimiento.

Lo que se destinó para compra de sustancias medicamentosas, he entregado ya a la Botica del Hospital, proveyéndole a esa sección de lo más indispensable para atender a las curaciones diarias, y tengo a la mano, de una manera detallada todas las drogas que se han comprado.

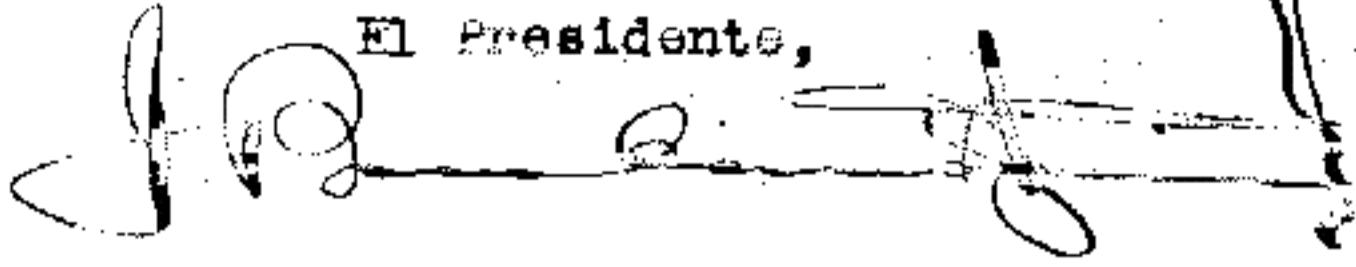
Pero una vez que se ofrece esto, quiero hacer una observación a la Cámara, por si fuera fácil ordenar a la Junta de Beneficencia que entregue ella al Hospital una gran cantidad de medicinas que tiene en su poder. Es preciso saber que la Junta ha recibido un pedido de más de treinta mil sucos, no habiendo ingresado de esto al Hospital sino cosa de unos diezmil sucos. Tratando de estudiar este fenómeno se dice que obedece esta medida a evitar los robos, pero mientras tanto, para obtener sea una materia alimenticia, sea un remedio, es menester acudir en busca del guardaalmacón, para que éste suministre un pedido por pequeño que sea. Esto como se ve, no puede ser más ridículo, pues alegándose que se toma tal medida para evitar robos y filtraciones que suceden, no se cae en la cuenta de que a iguales contingencias está sujeta la Junta de Beneficencia al conservar en su poder esas grandes cantidades, sea de materias alimenticias, o sea de sustancias medicamentosas.

Para comprobar todo esto, de ser posible, yo quisiera que la Cámara nombrara una Comisión que vaya a la Junta de Beneficencia a estudiar el asunto con los respectivos libros por delante, y sobre todo con las respectivas facturas que sirven de comprobante del ingreso; pero como se trata de cuestiones de medicina, la Cámara procedería mejor comisionando a dos farmacéuticos este asunto."

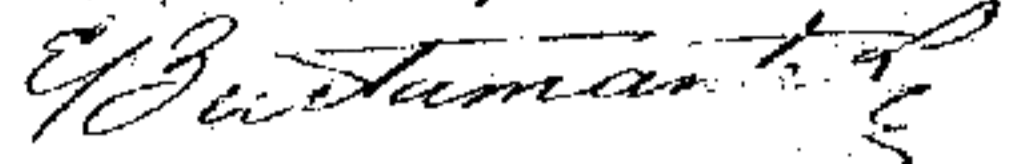
La Presidencia dispone que se pase un oficio al Ministro de Hacienda respecto a la denuncia que acaba de hacer el señor doctor Ordóñez, pidiéndole todos los datos a este respecto.

Sin más de que tratarse, termina la sesión.

El Presidente,



El Secretario,



A C T A N° 17

SESION ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 1919.

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente; Arias, Arregui, Bayas, Balda, Carrera, Cueva G., Espinel, Gómez de la Torre, García; Guzmán, Larrea, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y Yella y el infrascrito Secretario.

Leída el acta de la sesión correspondiente al día de ayer se la aprueba sin debate.

Acto continuo el señor doctor Cueva dice: "Cuando se expidió la desastrosa Ley de la inconvertibilidad de los billetes de Banco, de tan nocivos resultados para el país, se dispuso, en su Art° 2° que las cuentas entre el Gobierno y los Bancos se liquiden en el acto. Asimismo en el Art° 4° de esa Ley, prohíbese que los Bancos hagan nuevas emisiones mientras dure la suspensión del canje.

Fido, en consecuencia, que se oficie al Ministro de Hacienda para que nos informe en orden al cumplimiento de ese Decreto en los puntos a los que he hecho referencia."

Por su parte, el señor doctor Larrea, pide que se recabe del mismo Departamento las copias de los estados mensuales de los Bancos de la República, desde el 31 de julio de 1914 hasta igual fecha del año en curso, o, en su defecto, los correspondientes ejemplares del "Registro Oficial" en que se han publicado los estados en referencia. El señor Presidente ordena pasar los oficios del caso.

Del Departamento de Relaciones Exteriores se avisa que se ha tomado debida nota de la resolución de la Cámara de declarar urgentes todos los proyectos de interés general que se tramiten en ella.

A la Comisión de Presupuesto pasa un oficio de la Cámara de Diputados con el que se envía una solicitud de los preceptores de la provincia de Pichincha pidiendo el aumento de sus sueldos.

El señor Wither, Presidente de dicha Comisión observa que como